

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

#### **Resolución de 12/01/2022, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se concede la distinción de Especialista en Policía Administrativa. [2022/232]**

El artículo 99.1 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 110/2006, de 17 de octubre, establece que a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Protección Ciudadana, y previo informe favorable del Ayuntamiento al que pertenezca el funcionario, la persona titular de la Consejería de Administraciones Públicas podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a los miembros de los Cuerpos de Policía Local que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones. En la actualidad corresponde a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de las competencias establecidas en el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de esta Consejería, la formación y coordinación de policías locales.

La Orden de 28 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regulan las condecoraciones y distinciones que se concederán a los miembros de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha, establece, en su artículo 6.1, que las distinciones de especialista acreditan la superación de las correspondientes actividades formativas en la Escuela de Protección Ciudadana.

Conforme los apartados 1 y 2 del artículo 15 de la mencionada Orden de 28 de octubre de 2010, iniciado el procedimiento de oficio por la Directora de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, una vez superadas las correspondientes actividades formativas, y una vez emitida la correspondiente propuesta de concesión por el Director General de Protección Ciudadana, por Resolución de 11 de enero 2022.

Resuelvo

Conceder las distinciones de Especialistas en Policía Administrativa al personal de Policía Local relacionado en el anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Toledo, 12 de enero de 2022

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas  
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA

Anexo: Relación policías locales, especialistas en Policía Administrativa.

	Apellidos y nombre	Localidad
1	Borox Mora, Manuel Santiago	Madridejos
2	Gutiérrez Ureña, Luis	Mora